

## **FRACCION: LETAIPA77FIX 2018 Gastos por concepto de viáticos y representación**

### **Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua**

**ARTÍCULO 67.** El otorgamiento y ejercicio de los viáticos se efectuará para lograr los objetivos y metas de los programas aprobados, sujetándose a lo siguiente:

- I. Autorizar el pago únicamente al personal adscrito al ente público o a los municipios de que se trate.
- II. Aplicar, en lo conducente, la normatividad que la Secretaría o la unidad administrativa correspondiente de los municipios, expida para tal efecto.
- III. En caso de comisiones al extranjero, los titulares de los entes públicos y los municipios, deberán expedir acuerdo expreso, justificando su necesidad, en congruencia con los programas y objetivos de cada unidad administrativa.
- IV. Comprobar su aplicación de conformidad con la normatividad aplicable.